

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Estela Lucía Marquez Carnelli, titular de C.I. 1.536.465-5, quita de \$ 2.892, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4904/0004, Código Municipal 180455, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente devolver al Ejecutivo los presentes obrados, dado que las actuaciones previas a la solicitud de anuencia refieren a quita respecto al Padrón 4904/004, pero el informe inserto en Actuación 4 (foja10) refiere al Padrón 4909.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Devuélvanse las presentes actuaciones a Intendencia de Canelones referentes a solicitud de anuencia para otorgar a la Sra. Estela Lucía Marquez Carnelli, titular de C.I. 1.536.465-5, quita de \$ 2.892, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4904/0004, Código Municipal 180455, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente; a fin de que subsane error, de conformidad con lo expresado en el Considerando de la presente.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 449/10 ENTRADA: 929/10
EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02640

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA